

RESOLUCION N°0025/99.-

Chilecito, 06 de Enero de 1.999.-

VISTO:

El Proyecto de Ley Orgánica Municipal Transitoria enviada por el Gobierno de la Provincia a la Legislatura Provincial, para su eventual sanción; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Proyecto ha concitado por un lado la profunda aflicción de nuestro Pueblo ante la evidente pérdida de la Autonomía Jurídica, Política y Administrativa, y que a consecuencia de ello se cercenan derechos esenciales que hacen a la organización de los Estados Municipales y para los trabajadores de los distintos poderes de dichos Estados, más concretamente en los Artículos 95º) en lo que hace a los trabajadores de los Concejo Deliberantes, en el 66º) a los trabajadores de los Ejecutivos Municipales y 147º) referido a la oportunidad de la convocatoria a las Convenciones Constituyentes Municipales.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

RESUELVE

ART. 1º):REPUDIAR, el avasallamiento a la Autonomía Jurídica Política, económica y Administrativa de los Estados Municipales, que conlleva la nefasta creación de Ley Orgánica Municipal Transitoria.-

///...


OSCAR LUIS FONZALIDA
Prosecretario Deliberante
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito


Prof. Jorge Adrián Robador
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito





...///


ART. 2°):RECHAZAR, absolutamente cualquier intento de precarizar la situación de Estabilidad Laboral de los trabajadores Municipales de los Concejos Deliberantes (Art.95° del Proyecto de Ley); y de los trabajadores Municipales dependientes de los Ejecutivos Municipales (Art.66° del mismo Proyecto).-

ART.3°):PROPICIAR, a nivel Provincial una Autoconvocatoria de todos los Concejos Deliberantes a los efectos de establecer plazos y fechas para la convocatoria a elección de Convencionales Municipales para que estos sancionen a la brevedad las nuevas Cartas Orgánicas Municipales que preserven realmente las Instituciones Democráticas y Republicanas de los Estados Municipales.-

ART.4°)ENVIAR, copias a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia y Legislatura Provincial.-

ART.5°):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por El Concejo Deliberante.-


OSCAR LUIS FONZAUDA
Pr. Secretario Deliberante
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Prof. Jorge Adrián Robador
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito